



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 Teléfono 8711321

Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR
Demandado : INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES
INVERSIONES HERMES S.A.S.
Radicación : 2021-001017

Respecto de la anterior demanda ejecutiva laboral de única instancia, este Juzgado Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples, carece de la competencia para conocer de esta demanda, en razón a que la acción aquí impetrada no se encuentra dentro de los asuntos asignados por el legislador conforme al artículo 17 del código general del proceso.

Con respaldo en lo anterior, este Juzgado se declara incompetente para conocer de este proceso rechazando la demanda, disponiendo por contera su envío al Juez Único Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Neiva- Reparto.

Procédase de conformidad por secretaría, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ